



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 096 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias; a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 64. Departamentos Académicos. (...) Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Para ser elegido Director de Departamento se requiere ser docente principal. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 691-2023-UNTRM/CU, de fecha 06 de setiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el "Reglamento para Elecciones de Directores de Departamentos Académicos – 2023", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cual consta de VII Capítulos, 26 Artículos, 01 Disposición Final y Transitoria; (...);

Que con Carta N° 017-2023-UNTRM/RVBV, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Presidenta de la mesa del Comité Electoral, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Acta de elecciones del Director del Departamento Académico Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, de fecha 12 de diciembre de 2023, con los resultados de la elección, en la que ganó la lista N° 02, representado por la Dra. Maritza Revilla Bueloth, con 12 votos a favor en segunda vuelta realizada;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 096 -2024-UNTRM/CU



Que mediante Resolución de Decanato N° 835-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Directora de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la docente nombrada en la categoría de principal a tiempo completo Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, por el periodo de dos (02) años, desde el 03 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025;



Que con Oficio N° 046-2024-UNTRM/FACEA, de fecha 15 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 835-2023-UNTRM/FACEA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;



Que mediante Oficio N° 067-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 835-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 21 de diciembre de 2023, para su respectiva ratificación;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de enero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 835-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 21 de diciembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 835-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 21 de diciembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que resuelve en el Artículo Primero.- RECONOCER como Directora de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la docente nombrada en la categoría de principal a tiempo completo **Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH**, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 03 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 096 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a la interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sanchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

